



Tribunal Supremo Electoral

ACTA · NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (34-2019). En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz, María Eugenia Mijangos Martínez y Mario Ismael Aguilar Elizardi, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos del número 225-2019 al 228-2019. **I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:** 1. Actividades a realizar: **1.1.** Del Proceso Electoral 2019: Encargado del Despacho de Secretaría da lectura a las siguientes solicitudes: **a)** Director del Registro de Ciudadanos solicita: **a.1.** Prórroga de contratación de personal hasta el 31 de agosto de 2019, 15 personas de apoyo; **a.2.** Autorización para laborar tiempo extraordinario el personal de esa Dirección según listado que adjunta, en horario de lunes a sábado de 14:00 a 18:00 horas; **a.3.** Autorización para laborar tiempo extraordinario el personal del Departamento de Organizaciones Políticas del 1 al 20 de mayo de 2019; y **a.4.** Ampliación de tiempo extraordinario para notificadores de esa Dirección. **El Pleno de Magistrados acordó a)** Autorizar la prórroga hasta el 31 de mayo de 2019 y autorizar el tiempo extraordinario solicitado. **b)** Directora de Recursos Humanos solicita aprobación para reformar el artículo 3 del Acuerdo No. 152-2019, Reglamento de Tiempo Extraordinario. **El Pleno de Magistrados acordó** aprobarlo y que se emita el acuerdo que corresponde. **c)** Directora de Recursos Humanos somete a consideración del Pleno de Magistrados hojas movibles para control asistencia para pilotos de los señores Magistrados. **El Pleno de Magistrados acordó** aprobarlo. **d)** Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, somete a consideración del Pleno de Magistrados autorización para gozar un periodo de vacaciones a partir del 1 de mayo del presente año. **El Pleno de Magistrados acordó** autorizarlo y que se designe al Doctor Oscar Sagastume Álvarez como Encargado del Despacho de Secretaría General. **e)** Junta Electoral Departamental de Sololá solicita autorización para modificar su presupuesto. **El Pleno de Magistrados dispone** trasladar dicha petición a la Dirección de Planificación. **Magistrada Vocal III,** sugiere hacerle la recomendación al Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, en relación a tener especial cuidado el día de la elección, en el control de los gastos de las organizaciones políticas, puesto que dentro del sistema político partidario y de la dinámica de las elecciones del país, ha sido tradicional que en ese día se hacen gastos cuantiosos en algunas actividades que ya no están permitidas. **El Pleno de Magistrados aprueba** dicha sugerencia. 2. Jefa del Departamento de Cooperación, mediante oficio número DCOOP-O-119-04-2019, de fecha 16 de abril de 2019, somete a consideración la propuesta del Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, relativo al procedimiento de Observación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el 16 de junio de 2019, y de la Segunda vuelta Presidencial, si la hubiere, prevista para el 11 de agosto de 2019; indicando además, que la presente propuesta fue remitida previamente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, para la opinión correspondiente, en la cual se indica que es procedente continuar con el trámite respectivo. **El Pleno de Magistrados dispone** que el Encargado del Despacho de Secretaría General verifique la procedencia. 3. Jefa del Departamento de Cooperación, por medio oficio número DCOOP-O-115-04-2019, de fecha 10 de abril de 2019, remite comunicación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos Centro de Asesoría y



Tribunal Supremo Electoral

Promoción Electoral, IIDH/CAPEL, en la que informan que dicho Instituto se encuentra trabajando conjuntamente con la Sociedad Civil Cubana en temas de capacitaciones académicas en derechos políticos y procesos electorales; por lo que solicitan se considere acreditar a dos representantes de dicha Sociedad, como observadores internacionales para el próximo 16 de junio en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019, ya que estarán participando en la Misión que ejecuta el Mirador Electoral; asimismo, solicitan que de ser posible se pueda tramitar una visa de cortesía para su participación. **El Pleno de Magistrados dispone** si está de acuerdo únicamente con acreditar a dos representantes de la Sociedad Civil Cubana y no en cuanto al tema de la visa de cortesía para su participación. **4.** Director de Informática, por medio de oficio número DI-O-04-330-2019, de fecha 16 de abril de 2019, emite pronunciamiento relacionado con el pedido POE DI-002-2019, referente a la adquisición de una "Solución de Telecomunicaciones a Nivel Nacional para la Transmisión de Resultados de las Elecciones Generales y Parlamento Centroamericano 2019"; en el que indica que: **a)** Sugiere que la solución presentada por el único oferente, TELGUA, Telecomunicaciones de Guatemala, Sociedad Anónima, varié en cuanto a componentes, específicamente en la cantidad de servicios de conexión inalámbrica 2G/3G/4G o superior, quedando la nueva cantidad en 2,000 unidades. Adjunta el desglose de la oferta presentada por el único oferente; **b)** Asimismo indica, que la variación para la adquisición de los componentes referida, se debe a que se encuentran implementando el uso de una aplicación móvil la cual será utilizada por medio de teléfonos celulares inteligentes de gama media-alta, pedido que estarán presentando a la brevedad. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la propuesta presentada por el Director de Informática. **5.** Afiliado al partido político AVANZA y miembro electo al Primer Comité Ejecutivo de esa organización política, a través de memorial de fecha 15 de abril de 2019, comparece ante este Tribunal, con el objeto de interponer petición en materia política; por lo que al respecto expone lo siguiente: **a)** Que este Tribunal conoció, tramitó y resolvió el Recurso de Apelación que procedió a interponer dentro del Expediente Número 2316-2019, en el cual, con fecha 13 de abril del presente año le fue notificada la Resolución de fecha 03 de abril de 2019, desde donde se declaró: 1°. SIN LUGAR el Recurso de Apelación; 2°. CONFIRMAR la Resolución Número SRC-R-117-2018 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos el 01 de octubre de 2018; **b)** La resolución número SRC-R-117-2018 al haber sido notificada a las partes es una resolución en firme y con plena validez jurídica a partir del 15 de abril del presente año; por lo cual no podía ser base para realizar actos, tomar decisiones, hechos, medidas, disposiciones y mucho menos para dictar autorizaciones entre el 01 de octubre de 2018 y el 15 de abril de 2019; **c)** Consta de manera documentada que el partido político AVANZA, la Dirección General del Registro de Ciudadanos, el Departamento de Organizaciones Políticas y las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales, realizaron actos, tomaron decisiones, efectuaron hechos, medidas, disposiciones y autorizaciones SIN ESTAR EN FIRME; por lo tanto y de conformidad con los incisos a), e), j) y m) del Artículo 125 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se deben tomar las medidas correctivas respectivas; **d)** Por lo anterior, solicita: **d.1)** Que se le ordene al Director General del Registro de Ciudadanos, ANULAR todo lo actuado y autorizado, en virtud que la Resolución Número SRC-R-117-2018 no había causado ejecutoria y no podía tomarse como fundamento; **d.2)** Que se le haga llegar copia certificada del documento en donde conste que se procedió a anular lo actuado y autorizado en el presente caso. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a Coordinación de Asuntos Jurídicos para que se emita la resolución correspondiente. **6.** Presidente de la Junta Electoral Departamental de Santa Rosa, mediante oficio número JEDSR/mpg/O-31-2019, de fecha 10 de marzo de 2019, solicita autorización para efectuar la ejecución de gastos de movilización y depreciación de



Tribunal Supremo Electoral

vehículo, a favor del ciudadano: Carlos Eduardo Cruz Veliz, Suplente I de ese Órgano Electoral Temporal, manifestando que: **a)** Mediante Acuerdo Número 16-2019, de fecha 18 de enero de 2019, este Tribunal nombró al ciudadano Cruz Veliz, como miembro de esa Junta Electoral; tomando en consideración la diversidad sociocultural del departamento de Santa Rosa, incluyendo a una persona del sector sur, conforme el Artículo 172 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, tal y como ha sido en procesos anteriores, sin que esa Superioridad haya objetado su integración por la dirección de su residencia; **b)** El señor Carlos Eduardo Cruz Veliz, ha realizado un trabajo diligente, participando activamente en cada reunión de trabajo y brindado acompañamiento a las Juntas Electorales Municipales de la región sur, lo que ha permitido que la Junta Electoral Departamental, reduzca gastos por desplazamiento de sus integrantes; razón por la cual **solicitan** autorización para efectuar dichos gastos, los cuales fueron incluidos en el Plan Operativo Electoral y su respectivo presupuesto, presentado en su momento, ante la Dirección de Planificación. **El Pleno de Magistrados dispone** que la Junta Electoral Departamental de Santa Rosa lo resuelva dentro del ámbito de su competencia. **7.** Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Licenciada Rosa María Bolaños Cojulum, a través de oficio número UEMCEO-O-320-2019, de fecha 10 de abril de 2019, remite el Informe-02-2019, de fecha 09 de abril del presente año, mismo que contiene el listado de los informes relacionados con transgresiones a la Ley Electoral y de Partidos Políticos cometidas por parte de las organizaciones políticas, que fueron realizados por esa Unidad, durante el mes de marzo de 2019. **El Pleno de Magistrados acordó** trasladar el Informe-02-2019, de fecha 09 de abril del presente año, anteriormente relacionado a Inspección General y a la Unidad de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para los efectos correspondientes. **8.** Inspector General, a través de providencia número IG-191-2019, de fecha 05 de abril de 2019, remite informe relacionado con el expediente identificado con el número UEMCEO-91 (EX-11-146), de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en virtud que se tiene duda de la autenticidad de la solvencia fiscal que presentó el señor Juan Carlos Juracán Par, propietario de la Entidad Promociones y Mercadeo de Productos y Servicios PRO MER; por lo que de lo actuado concluye que: **a)** Se estableció según informe de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, que el señor Juan Carlos Juracán Par, con número de identificación tributaria -NIT-: 6677398 y propietario de la Entidad Promociones y Mercadeo de Productos y Servicios PRO MER, a la presente fecha tiene adeudos tributarios pendientes de cumplimiento y no se le ha emitido Solvencia Fiscal, por lo que se determinó que el documento que presentó el señor Juracán Par, no fue extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria; **b)** Recomienda, que se considere presentar la denuncia respectiva ante el Ministerio Público. **El Pleno de Magistrados dispone** que Inspección General presente la denuncia correspondiente. **9.** Señor Diego Esteban Bautista Ortiz, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos con funciones en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a través de nota de fecha 15 de abril de 2019, presenta su renuncia irrevocable al puesto que ocupa dentro de este Tribunal, a partir del 15 de abril del presente año; manifestando que la misma se debe a problemas de salud que le imposibilitan seguir laborando. Asimismo agradece la oportunidad brindada en los años de labor. **El Pleno de Magistrados dispone** aceptar la renuncia presentada por el Señor Diego Esteban Bautista Ortiz, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos. **10.** Inspector General, mediante providencia número IG-P-194-2019, de fecha 06 de abril de 2019, remite informe relacionado con las inasistencias del señor Diego Esteban Bautista Ortiz, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, con funciones en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, mismas que fueron informadas por la Dirección de Recursos



Tribunal Supremo Electoral

Humanos de este Tribunal; por lo que al respecto, **concluye que:** **a)** Se estableció que el señor Bautista Ortiz, se niega a acatar las normas establecidas, en virtud que no se presentó a laborar los días 27, 28 de febrero y 01 de marzo del presente año, sin haber presentado justificación de las inasistencias antes ni al momento de reanudar sus labores, sino que presentó justificación hasta el 04 de marzo de 2019; **b)** Por lo anterior, recomienda, salvo mejor criterio de esa Superioridad, que se considere aplicar lo regulado en el segundo párrafo del Artículo 90 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores: "Cuando por faltas graves se haya solicitado a un Tribunal de Trabajo, autorización para la terminación de un contrato laboral, por exigirlo así un emplazamiento judicial, la suspensión sin goce de salario, la que durará, si se acordare, hasta que se resuelva en definitiva tal solicitud". **El Pleno de Magistrados dispone** que se esté a lo resuelto en el numeral que antecede. **11.** Auditor del Tribunal Supremo Electoral, solicita ampliación de la autorización para que el personal permanente y temporal de esa Auditoría, labore en jornada extraordinaria, de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas durante los últimos 10 días del mes de abril y el mes de mayo (4 horas adicionales a las autorizadas a través de resolución número 80-2019); y los días sábados y domingos de 07:00 a 17:00 horas durante el último fin de semana del mes de abril y los del mes de mayo (5 horas adicionales a las autorizadas a través de la resolución número 80-2019 para los días sábados y 10 horas para los días domingos); con el objetivo de realizar la revisión de la impresión, foliado, identificación y encuadernado de los listados que contienen la información de los ciudadanos aptos para el ejercicio del sufragio. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar el aumento de 2 horas durante el mes de mayo del presente año y 2 horas más para los días sábados y domingos. **12.** Director General del Registro de Ciudadanos, por medio de providencia SRC-P-4,671-2019, de fecha 06 de abril de 2019, remite la solicitud de la señora Claudia María Barrera Aguilar, Auxiliar Administrativa Itinerante en la Delegación Departamental de Jalapa, con funciones en la Subdelegación Municipal de San Carlos Alzatate, para que se le autorice regresar a cumplir con sus funciones a la Delegación Departamental, manifestando que: **a)** Lleva 7 años laborando en la Subdelegación de San Carlos Alzatate; **b)** Ha desempeñado sus funciones correctamente, sin tener ningún inconveniente; **c)** Dicha oficina se encuentra al día en cuanto a trámites y papelería. **El Pleno de Magistrados dispone** que por razones del presente Proceso Electoral, no ha lugar lo solicitado. **13.** Gerente General a.i. de la Entidad denominada Administrador del Mercado Mayorista, a través de oficio número GG-333-2019, de fecha 12 de abril de 2019, indica que, esa Entidad ha elaborado el "Plan General de Administración del SIN-Elecciones Generales 2019", con el objetivo de mantener la continuidad del servicio de energía eléctrica en el país, durante el proceso electoral programado para el presente año; por lo que con el objeto de dar a conocer el plan y ampliar la información relacionada con éste, el Presidente de la Junta Directiva de dicha Entidad, el Licenciado Edgar Humberto Navarro Castro, y profesionales del área técnica, estarán asistiendo a la audiencia que cortésmente ha sido conferida por este Tribunal. **Magistrado Presidente,** analizará la propuesta presentada e informará posteriormente al Pleno. **14.** Gerente General y Representante Legal de la Entidad Grupo Editorial CA1, Sociedad Anónima, mediante memorial de fecha 12 de abril de 2019, indica que su representada es una Entidad que se dedica al tema publicitario y para el efecto dentro de la prestación de sus servicios cuenta con VALLAS MÓVILES, las cuales se encuentran instaladas sobre vehículos tipo camión cuya forma de efectuar la publicidad es ubicarlos en lugares estratégicos de alta afluencia vehicular a efecto de que las personas que circulen por dichas ubicaciones puedan apreciar la publicidad promocionada; por lo que en virtud de las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en cuanto al tema de propaganda electoral, plantea las siguientes consultas: **a)** ¿Las restricciones o prohibiciones



Tribunal Supremo Electoral

establecidas en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, relacionadas con propaganda ambulatoria, son aplicables a sus servicios de publicidad (VALLAS MÓVILES)? **b)** De conformidad con el Artículo 67 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, relacionado con los medios prohibidos, ¿Es prohibido estacionar los vehículos que contienen las VALLAS MÓVILES en los laterales de las carreteras? **c)** ¿Los servicios de VALLAS MÓVILES (vallas montadas sobre vehículos), al no estar directamente reguladas por la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, está exenta de cualquier regulación y sanción?. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Unidad Especializada Sobre de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para que de forma directa atienda las consultas planteadas. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO: 1.** Integrantes de la Comisión nombrada para continuar con las etapas para la contratación y consiguiente pago de los servicios que prestan los medios de comunicación con motivo de la transmisión de la pauta de los partidos políticos; someten a consideración su propuesta, misma que se deriva de la ponencia anterior de la Comisión de pago de la pauta, que consistía en la aprobación del Acuerdo que aprueba el procedimiento específico: "Adquisición del servicio de pauta publicitaria para las Organizaciones Políticas de manera directa por Excepción y su respectivo anexo"; por lo que proponen agregar los siguientes documentos: **a)** Resolución para el inicio de trámite de la adquisición de los servicios de divulgación de información de organizaciones políticas a los medios de comunicación legalmente inscritos y con pautas asignadas en el plan de medios, del cual adjuntan propuesta. Se faculta a la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión para que se sirva coordinar con los medios de comunicación la recepción de los expedientes con los documentos básicos para la suscripción de contrato y posterior trámite de pago. Asimismo, proponen integrar dos comisiones receptoras y una liquidadora del servicio; **b)** Contrato Administrativo, del cual adjuntan minuta; **c)** De los documentos propuestos se espera la recepción de los expedientes para seguir con el proceso de contratación y pago ordenado. **El Pleno de Magistrados manifiesta** que este punto fue resuelto oportunamente. **2.** Director de Informática, a través de oficio número DI-O-04-326-2019, de fecha 12 de abril de 2019, somete a consideración la Propuesta para la Distribución de Equipos para la Transmisión de Resultados en los Centros de Votación Distribuidos en el país, misma que se realizó considerando una base de 3,059 centros de votación. **El Pleno dispone aprobar** la Propuesta para la Distribución de Equipos para la Transmisión de Resultados en los Centros de Votación Distribuidos en el país, presentada por el Director de Informática. **3.** Jefa de la Unidad Especializada Sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, conjuntamente con el Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número Ref. UEMCEO-O-325-04-2019, de fecha 12 de abril de 2019, someten a consideración las siguientes propuestas: **a)** Propuesta de solución al problema sobre vallas publicitarias, debido al incumplimiento recurrente de las empresas de medios de comunicación; **b)** Propuesta de solución al problema suscitado con el medio TVT TUNECA; **c)** Propuesta de respuesta a solicitudes de información sobre propaganda electoral. **Que se esté a lo dispuesto por el Pleno de Magistrados** según Acta 32-2019 de fecha 10 de abril del presente año. **4.** Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, por medio de oficio número DA-O-318-04-2019, de fecha 11 de abril de 2019, somete a consideración el replanteamiento del señor Oscar German Morales Coti, en el cual pone a disposición de este Tribunal, el arrendamiento del inmueble ubicado en la 2ª. Calle 6-31 zona 1, mismo que servirá para instalar a 100 personas que laborarán para Inspección General, por un período de 4 meses a partir del 01 de mayo y hasta el 30 de agosto del año en curso, con un valor de renta mensual de Q16,800.00, precio que incluye el impuesto al valor agregado; indicando además, que en el inmueble se pueden realizar mejoras de ser necesario, sin afectar la estructura del inmueble y que los pagos



Tribunal Supremo Electoral

del servicio de energía eléctrica y de agua potable corren por cuenta del arrendante. El inmueble cuenta con cisterna, bomba de agua y con dos contadores de energía eléctrica. **El Pleno dispone** autorizar la propuesta presentada. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Viceministro de Relaciones Exteriores, a través de oficio número SUBORG-121-2019, de fecha 27 de marzo de 2019, indica que en relación al borrador de Acuerdo que se deberá firmar entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, mismo que contempla el procedimiento de observación de las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, para los comicios que se llevarán a cabo el día 16 de junio del presente año y de ser necesario para la segunda vuelta; procede a remitir las observaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones de ese Ministerio, para su anuencia e incorporación dentro de los comentarios que se trasladarán como país a la Organización de Estados Americanos; por lo que quedan a la espera de cualquier modificación que se realice por parte de este Tribunal, si así se considera pertinente; solicitando a su vez, que el mismo pueda ser enviado de forma física y a través del correo electrónico: suborg@minex.gob.gt, con el fin de notificarlo a la Organización de Estados Americanos y continuar con los procesos administrativos correspondientes. **El Pleno de Magistrados dispone**, que se esté en lo dispuesto en punto dos, de Despacho de Secretaría General de la presente Acta. **2.** Asesora Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el visto bueno de la Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobernación, a través de providencia número 580-2019, de fecha 26 de marzo de 2019, indica que: **a)** En ese Ministerio, fue recibida la solicitud de la señora Vivian Lucia Morales Herrera, en su calidad de Mandataria General con Representación con Facultades Especiales y Judiciales de la entidad extranjera no lucrativa denominada International Foundation For Electoral Systems, para que se autorice el establecimiento de una agencia o sucursal en la República de Guatemala de la Entidad que representa; **b)** Asimismo, la parte interesada, acompañó copia legalizada de la Carta de Entendimiento celebrada entre el Tribunal Supremo Electoral de la República de Guatemala, y el Gobierno de Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en Guatemala el 26 de marzo de 2018, en la que se indica el trabajo a realizar en el proyecto USAID "Gobernabilidad y Reforma Electoral", del cual International Foundation For Electoral Systems es parte; **c)** Por lo anterior, consideran necesario solicitar a este Tribunal, que manifieste si estos fines son viables y acordes a lo que establece el sistema democrático de Guatemala, la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como leyes atinentes. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar dentro del marco legal, el establecimiento de una agencia o sucursal en la República de Guatemala de la Entidad extranjera no lucrativa denominada International Foundation For Electoral Systems. **3.** Miembros de la Junta Electoral Departamental de Petén, por medio de oficio número 006/2019/JED PETEN, de fecha 27 de marzo de 2019, manifiestan lo siguiente: **a)** Que se les ha dado a conocer el Presupuesto y el monto aprobado por este Tribunal, para ese Órgano Electoral Temporal, con motivo de las Elecciones Generales 2019, el cual asciende a la cantidad de Q411,769.83, habiendo sido el monto solicitado el de Q734,255.50; **b)** Que considerando que esa Junta Electoral Departamental, durante los últimos procesos electorales ha reembolsado los Fondos asignados y no utilizados, ven con suma preocupación el recorte importante realizado a su presupuesto, ya que como administradores y responsables del manejo de dicho presupuesto en todo este tiempo, han sido cuidadosos con dichos recursos y reflejo de ello, es el saldo que al final de cada proceso ha resultado, no por falta de gestión o ejecución sino por conciencia; **c)** Por lo que considerando la importancia que representa la aprobación de su presupuesto para garantizar el buen funcionamiento y desarrollo del Proceso de Elecciones Generales 2019,



Tribunal Supremo Electoral

solicitan que sean aprobados los renglones que detallan, mismos que fueron analizados y de los cuales remiten notas explicativas, en virtud que son necesarios para llevar a cabo sus actividades en forma eficiente. **El Pleno de Magistrados dispone** remitir a la Dirección de Planificación y al Licenciado Julio Wilson García Tiu, Coordinador Administrativo, para que en forma conjunta lo analicen y emitían la opinión correspondiente. 4. Jefa de Asesoría Jurídica, conjuntamente con el Licenciado Cliber Alfredo Lémus Galindo, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, a través de oficio número UECFFPP-AJ-111-2019, de fecha 09 de abril de 2019, emiten pronunciamiento relacionado con la consulta formulada por los Fiscales de los Partidos Políticos, en cuanto a indicar a que rubro corresponderán los gastos en que incurran las organizaciones políticas: Las 36 horas posteriores al cierre de la segunda fase del Proceso Electoral; y los que se realicen durante y después del día de las Elecciones Generales a celebrarse el 16 de junio de 2019. Por lo que concluyen que: **a)** Conforme las condiciones legales y el análisis realizado por esa Unidad, desde el punto de vista legal, las organizaciones políticas están sujetas a la Ley y su ámbito de competencia dentro del territorio nacional para desarrollar todas las actividades relacionadas a sus fines y que en todo momento son hábiles para recibir donaciones tanto en dinero como en especie, y que la Ley separa los gastos desde el punto de vista de la temporalidad de las actividades que desarrollan, siendo estos gastos permanentes y gastos de campaña; **b)** Los gastos de campaña se generan en sentido estricto derivado de las actividades de campaña y queda instruido que, campaña electoral solo se puede realizar en la segunda fase del Proceso Electoral que inició el 17 de marzo y que finaliza 36 horas antes de las elecciones que se celebrarán el día 16 de junio del presente año, según lo que establece el Decreto de Convocatoria emitido por este Tribunal; indicando además, que dicha actividad puede generar que los valores o montos que derivan de la prestación de servicios para la campaña electoral, pueden pagarse después de la campaña y que es responsabilidad de la organización política registrar los gastos según sea la clasificación de gastos permanentes o de campaña; **c)** A la presente fecha no se puede establecer que existe posibilidad de realizar campaña electoral porque la Ley lo prohíbe de forma expresa, por tanto, se puede establecer que todo gasto que las organizaciones políticas realicen, está en función de la actividad, sea esta permanente o de campaña; por lo que, gasto de campaña aplicaría si la Autoridad Electoral establece un nuevo período de campaña. **El Pleno de Magistrados manifiesta** que este tema ya quedo resuelto de conformidad con lo indicado por el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. 5. Integrantes de la Comisión de Revisión del Manual de Observación Electoral 2019, mediante oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2019, someten a consideración para su aprobación, la versión final de dicho Manual. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. 6. Licenciado José M. Yac del Organismo Naleb', por medio de nota de fecha 01 de abril de 2019, informa que como en años anteriores han activado su mirador electoral; para lo cual han formado a mujeres jóvenes y hombres indígenas, para posteriormente desplegarlos en un equipo de 60 observadores en los departamentos con mayoría de población indígena siendo estos: Huehuetenango, San Marcos, Quetzaltenango, Totonicapán, Sololá, Quiché, Chimaltenango, Alta Verapaz y Baja Verapaz; y para la población garífuna han de desplegar un grupo de voluntarios en Izabal, quienes aportarán datos respecto de sus circunscripciones electorales; lo anterior con el objeto de reafirmar los compromisos que como Institución han plasmado en la Carta de Entendimiento suscrita con el Tribunal Supremo Electoral. **El Pleno de Magistrados se da por enterado. IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrada Vocal III,** se refiere a la Revista que aún está pendiente de publicar, solicita que para próxima sesión se decida dicha publicación entrega copia a Encargado. **El Pleno dispone** dejarlo en



Tribunal Supremo Electoral

análisis para el próximo martes. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con veinte minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.

The page contains five distinct handwritten signatures in black ink. One signature is large and highly stylized on the left side. Another is at the top center, and a third is below it. A fourth signature is on the right side, and the fifth is at the bottom center, partially enclosed by a large, faint circular outline.